



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N°1310

Santiago de Cali, diciembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, este Despacho Judicial aceptará el retiro de la demanda deprecado, por cuanto en el presente asunto aún no se ha surtido la notificación al demandado, de conformidad con el art. 92 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS propuesta por la señora CINDY BERMEO CORDOBA a través de apoderada judicial en contra de FABIAN ANDRÉS MARMOLEJO RESTREPO, por lo considerado.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36731a35052c7b609543cd54a01a3a2092cadf20abe85c57b8572778cc3c81a**

Documento generado en 06/12/2023 02:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>